

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

—:—

Sesión del día 27 de Junio de 1933

—

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, González Fernández, Osorio y Buaylla, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Visto el proyecto que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de variación del último trozo del camino vecinal de Entrego a Bimenes, que ha sido favorablemente informado por la Jefatura de Obras públicas, en su aspecto técnico; se acordó aprobarlo y remitirlo a los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio y Bimenes, y una vez aprobado por éstos, someterlo a información pública por término de quince días, a fin que los Ayuntamientos, Corporaciones o particulares interesados, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siguiéndose luego la tramitación reglamentaria.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó comunicar al Ayuntamiento de Llanes, que en las presentes circunstancias, no es posible iniciar, con la subvención del Estado, las obras en los caminos vecinales de Hontoria a la carretera de Torrelavega a Oviedo y Ovio y Picones a la carretera de Corao a Cuevas del Mar.

Se acordó aprobar la liquidación del camino vecinal de Celorio a la carretera de Bricia a Niembro, informada favorablemente por la Jefatura de Obras públicas, que importa 10.796,94 pesetas, y los gastos de inspección que ascienden a 564,51 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al Ayuntamiento de Llanes y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente las cantidades expresadas con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Se acordó también aprobar las siguientes cuentas: la de los gastos habidos en la conservación del camino vecinal de Gera al Puelo, importante 2.222,64 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su

abono, con cargo a la partida para conservación y reparación de caminos vecinales; la de los gastos habidos en automóviles y maquinaria, que asciende a 8.254,04 pesetas, que se abonará con cargo a la partida de 60.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 7.º del vigente presupuesto provincial; la de los gastos causados en servicios de maquinaria, con destino a los caminos vecinales, correspondiente al mes de Mayo último, que importa 1.698,64 pesetas, que habrá de abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de los caminos vecinales figura en el vigente presupuesto, y la presentada por D. Leoncio del Valle, por suministros para obras en el almacén-garage, importante 26,05 pesetas, que se abonará con cargo a la partida de 2.000 pesetas, que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 11 del vigente presupuesto.

Vista una comunicación del Oficial encargado de la administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, interesando la reparación de varias camas de aquel Establecimiento, cuyo coste aproximado calcula en 875 pesetas; se acordó conceder la autorización que se solicita, que se abone el importe de la reparación con cargo a la partida consignada en el Capítulo III, artículo 1.º del presupuesto del Asilo, rindiendo, en su día, la oportuna cuenta justificada e interviniendo el Diputado Visitador.

De conformidad con lo que interesa el Director de la Residencia provincial de Niños, se acordó autorizarle para adquirir papel para la imprenta del Asilo, por coste aproximado de 500 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Cipriano e Isidoro González Prado, del concejo de Mieres, huérfanos de madre y cuyo padre se halla en ignorado paradero, hasta que cumplan la edad reglamentaria o aparezca su padre; y conceder los beneficios de pobreza a los efectos del pago de estancias en el Manicomio provincial a la demente María González González, vecina de Soto, en el concejo de Aller, como resultado del expediente promo-

vido por el Presidente del Consejo de familia de la misma, en virtud de la información practicada, debiendo interesarse del Ayuntamiento remita certificación acreditativa de la baja que obtenga en la contribución rústica y urbana que figura a nombre del esposo de dicha alienada, una vez liquidada la herencia de la misma.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que remite la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de Julio próximo, que importan en junto 1.112.072,09 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las relaciones comprensivas de los cambios de clasificación e inclusiones en los padrones formados por los Ayuntamientos de Siero y Gijón para la exacción del Impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1932, resultado de la inspección practicada en aquellos concejos; se acordó aprobarlas y permitir copia a las respectivas Alcaldías para que por éstas se notifique a los interesados a quienes se concederá un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Gijón, manifestando que a pesar de haberse interesado repetidas veces el envío de las relaciones de sueldos y jornales del personal, no lo han hecho las entidades que expresa; se acordó se les notifique a las mismas que si en el plazo de ocho días no dan cumplimiento al servicio, se les impondrán las multas que determina el Estatuto provincial vigente.

Se acordó aprobar el Padrón adicional que remite el Ayuntamiento de Castropol, para la exacción del Impuesto de cédulas personales y abrir en dicho concejo el período voluntario de recaudación por espacio de dos meses, a contar del día 1.º de Julio próximo.

Accediendo a lo solicitado por la Alcaldía de Parres, se acordó ampliar hasta el día 15 del próximo mes de Julio el período voluntario para la recaudación del Impuesto de cédulas personales del ejercicio de 1932, en dicho Ayuntamiento.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930 y procedimiento de apremio que se les sigue por falta de pago de las mismas, a D. Manuel Cuesta Iglesias y otros obreros de la panadería

“El Molinón”, de esta ciudad, y la interpuesta por D. Faustino Barreal Martínez, vecino de Colloto, contra el procedimiento de apremio que se le sigue por el Ayuntamiento de Siero por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1931.

De conformidad con el Jefe de Intendencia de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el actual mes de Junio.

Pesetas

Ración de pan de 63 decágramos.	0'45
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'62
Id. de paja de 6	id. 0'74
Id. de yerba de 12	id. 1'24
Litro de petróleo. 0'94
Kilogramo de carbón 0'20
Quintal métrico de leña. 3'05
Kilogramo de carne. 3'00
Litro de vino. 0'90
Quintal métrico de maíz. 41'50
Quintal métrico de centeno. 42'65

Dada cuenta de la siguiente: “Propuesta de transferencia de crédito para adquisición de fincas a fin de ampliar los terrenos de La Cadellada.

A la Comisión Gestora.—En el presupuesto extraordinario para terminación de las obras del nuevo Manicomio, carreteras provinciales y otras, se consignan en el concepto 5.º del artículo 9.º y Capítulo XI, la cantidad de 120.000 pesetas “para compra de terrenos que amplíen convenientemente el recinto de la benéfica Casa”.—Por transferencias de créditos aprobadas en sesiones de 19 de Julio y 13 de Septiembre de 1932, se dispuso de la mencionada cantidad para otras obras, también afectas al nuevo Manicomio.—Hoy se ve la necesidad de adquirir dos fincas lindantes con la de La Cadellada y cuyo importe asciende en junto a 150.000 pesetas, cantidad que puede ser abonada de una de las dos maneras siguientes:

1.º Pagar al momento de la compra 75.000 pesetas con cargo a partidas del presupuesto extraordinario que se habiliten al efecto, y las otras 75.000 pesetas en dos ejercicios, llevando al presupuesto ordinario las cantidades correspondientes y abonando intereses del 5 por 100 hasta que las mencionadas pesetas sean satisfechas.

2.º Pagar al contado toda la cantidad, con cargo al presupuesto extraordinario.—Esta Intervención e

tima, por varias razones fáciles de comprender, que la segunda fórmula es más conveniente a los intereses provinciales, y, sobre todo, tratándose de mejorar el nuevo Manicomio, debe abonarse con cargo al presupuesto extraordinario, máxime teniendo en cuenta que en el mismo figuraba cantidad consignada a tal fin, y que, además, el presupuesto ordinario tiene sobre sí bastantes cargas y compromisos, y será difícil liquidarlo nivelado, por lo que indudablemente conviene, en lo posible, no hacer uso de aquellas partidas de las cuales pueda prescindirse. —Además, pagando con el Extraordinario, como el pago puede hacerse al contado por haber fondos disponibles, siempre se economizan los intereses. —Por lo expuesto, el funcionario que suscribe, para cumplir el acuerdo de la Comisión Gestora de adquirir los terrenos para ensanche de la finca de La Cadellada propone a la aprobación de V. E. que se transfieran al concepto 5.º, artículo 9 y Capítulo XI, las siguientes partidas:

Del Capítulo XI.

Artículo 9.º, concepto 3.º, Clínicas, 35.000.

Idem 9.º concepto 4.º, Mobiliario, 72.970,19.

Total, 107.970,19.

Del Capítulo XV.

Artículo único. — Operaciones de crédito provincial, 42.029.81.

Resumen

Suplemento de crédito a la partida del concepto 5.º, artículo 9.º del Capítulo XI. — Para adquisición de terrenos lindantes con La Cadellada, 150.000.

Del Capítulo XI, 107.970,19

Del Capítulo XV, 42.029,81.

Total igual al suplemento, 150.000.

Al hacer uso de las mencionadas partidas se tiene en cuenta según informe del Sr. Arquitecto y datos que obran en esta Intervención que no serán precisas dentro del corriente ejercicio. V. E., no obstante, acordará, como siempre, lo que estime más conveniente a los intereses provinciales. — Oviedo, 27 de Junio de 1933. El Interventor de fondos interino, Manuel Alvarez y Osorio. — Se acordó aprobarla.

De conformidad con lo interesado por el Interventor de Fondos, se acordó rectificar el error padecido al aprobar las nuevas Ordenanzas para la percepción del arbitrio sobre energía eléctrica procedente de Centrales hidráulicas y térmicas toda vez que en ellas se dice que tal arbitrio es sobre el consumo siendo así que conforme a la disposición ministerial aprobando tal impuesto se autoriza éste sobre la producción y en su consecuencia publica de nuevo dichas Ordenanzas debidamente corregidas en el sentido expresado.

Dada cuenta de una instancia interesando en nombre de las lavanderas del Hospital provincial se sustituya por metálico la ración que disfrutaban, y que se las considere comprendidas en el derecho a percibir quinquenios, jubilaciones y pensiones; se acordó pasarla a informe del Director de aquél Establecimiento, a fin de que en el mismo se determine el carac-

ter de los nombramientos de las interesadas en dicha petición, su antigüedad y cuantos datos sea conveniente tener en cuenta para resolver con el mayor acierto.

En vista de la comunicación del encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, referente a la agresión de que fué objeto una de las Hermanas de la Caridad de dicho Establecimiento y de las frases injuriosas dirigidas por el propio asilado al Portero del mismo; se acordó dar a aquél de baja en el Asilo, por entrañar tales hechos notoria gravedad quebrantando la disciplina que debe de reinar en dicho Establecimiento.

Se acordó encargar de la Agencia ejecutiva a los efectos de la recaudación del impuesto de Cédulas personales del ejercicio de 1931, en el concejo de Langreo a D. Higinio Moral Ordóñez, vecino de La Felguera, con las formalidades y condiciones establecidas para los de su clase.

Vistas las cuentas de las administraciones de los periódicos «La Voz de Asturias» y «Región», de esta capital, por la publicación de la esqueja con motivo del fallecimiento del que fué Interventor de Fondos de esta Diputación, don Constantino Fernández Corugedo; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes de 75 pesetas y 75,50 pesetas, y que por el total de las mismas de 150,50 pesetas se expida libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial para su abono a los cuentadantes, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º (partida 11.ª) del vigente presupuesto.

Enterada de la comunicación del encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, en la que manifiesta no haber sido atendidas las repetidas quejas por deficiencias observadas en el suministro de leche de vaca a dicho Establecimiento; se acordó amonestar al contratista del mismo para que corrija los defectos señalados, pues de lo contrario se le impondrá la sanción oportuna por incumplimiento de las condiciones del contrato.

Vista nuevamente la comunicación del Director facultativo de Hospital provincial, de 1.º de Mayo último, se acordó nombrar Médicos de Guardia con carácter de interinos, sin sueldo, a D. Dionisio Cuesta y D. Marcelino Olay Cabal.

Examinadas las ofertas presentadas en el Concurso abierto para el suministro de diferentes artículos de consumo con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el segundo semestre del corriente año; se acordó adjudicar a D. Valentín Gutiérrez Hermanos, el suministro de azúcar blanca florete, a 1,78 pesetas kilogramo; a D. Eufasio Osoro, el azúcar pilé molida a 1,66 pesetas kgm.; a D. Eladio Rodríguez Fernández, la carne de ternera a 4,55 pesetas kgm.; a D. Germán Castellón Denche, los fideos a 1,23 pesetas kgm.; el pimentón a 3,80 pesetas kgm.; la sal a 0,1485 pesetas kgm.; la canela a 10,40 pesetas kgm.; y el jabón a 1,20 pesetas kilogramo; a D. Enrique López Alvarez, las patatas a 0,2490 pesetas kgm., y los guisantes a 1,29 pese-

tas kgm.; a D. Francisco Orejas Castañón, el aceite de Oliva a 2,25 pesetas kgm., y el bacalao a 2,24 pesetas kgm.; a D. Vicente González Gutiérrez, el arroz a 0,61 pesetas kgm.; las habas panchinas a 1,05 pesetas kgm., el vino tinto a 0,6499 pesetas litro, los garbanzos a 1,25 pesetas kgm., y las lentejas a 1,10 pesetas kgm., y a D. Secundino Alonso Domingo, la legía a 0,25 pesetas litro y dejar sin efecto las demás proposiciones formuladas por lo que afecta al resto de los artículos que fueron objeto del concurso.

Enterada de la comunicación del Director facultativo del Hospital provincial referente a una información pública de la Prensa relativa a hechos relacionados con la moral, en los que se atribuye haber intervenido al enfermero de aquél Establecimiento Victor Estébanez García; se acordó que por dicho Director se abra expediente en depuración de los mismos, para en su vista acordar la resolución que proceda, manteniéndose interin recae ésta, la medida adoptada por la repetida Dirección.

A fin de disponer de la finca sita en Vegadeo, expropiada a doña Remedios Villamil Vidal y doña María Fernández Villamil, casa número 1 de la calle de la Alameda, con motivo de la construcción de los trozos primero y segundo de la carretera provincial de Taramundi o Vegadeo; se acordó autorizar al Vicepresidente de la Corporación señor Alvarez, para que en nombre de ésta convenga con el inquilino de aquélla, D. Nemesio Pérez, dueño del café establecido en la misma, lo que estime conveniente a los intereses provinciales para la rápida ejecución de las obras expresadas que obstaculiza dicha finca y cuyo derribo se precisa, y que en su virtud adopte la fórmula para que quede desatoyada en el más breve plazo posible y asimismo fije la indemnización que estime pertinente a favor del referido D. Nemesio Pérez.

Y se levanta la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco. — El Secretario, Pedro Mantilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

La Excm. Diputación por acuerdo de la Comisión Gestora provincial, tomado en sesión del 18 del corriente, pone en subasta que se efectuará el día 27 del corriente mes de Julio, dos vacas (de pura raza schwyz una de ellas, otra cruzada de holandesa), una novilla de pura raza schwyz y dos novillos mestizos.

La subasta será por el procedimiento de pujas a la llana, y comenzará a las diez para cerrarla a las doce de la mañana, siendo adjudicadas las reses, en lote o por separado al mejor postor o postores.

El licitador o licitadores a quienes sean adjudicadas las reses, tienen la obligación de hacerse cargo de ellas y abonar su importe, bien en el acto o en el término de

tres días, a contar del de la subasta. Esta se efectuará en el mercado que se celebra todos los jueves en el macelo municipal.

Los licitadores irán haciendo las ofertas verbalmente a quien realizase la subasta y la persona encargada de realizar está será la que haga la adjudicación al término del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Julio de 1933. — El Presidente, Valentín Alvarez. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres. — Pelicionez previas.

ANUNCIO

D. Antonio Alvarez Alonso, vecino de Ventosa, concejo de Candamo, solicita el aprovechamiento de aguas de que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: Antonio Alvarez Alonso.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino a fuerza motriz para un molino harinero.

Cantidad de agua que se solicita: Todo el caudal de estiaje y hasta veinticinco litros por segundo en aguas ordinarias.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo Pingón,

Término municipal en que se radican las obras: Candamo.

Y habiendo presentado instancia solicitando se proceda a la tramitación correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley, número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el R. D. de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, contado a partir de la fecha de la publicación de esta petición en la *Gaceta de Madrid*, que terminará a las trece horas del día en que se cumpla los treinta siguientes a dicha fecha, sin descontar los festivos, para que durante él, presente el peticionario, en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, suscrito por facultativo competente, el cual hará constar al pie de su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en que lo haya autorización.

También se admitirán, en dichas oficina, durante el plazo indicado, otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A la instancia, que se acompañará por separado, se unirán los documentos que se mencionan en el artículo 12 del referido R. D. L., señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario, o de su representante, expresándose a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar las obras del aprovechamiento, y sobre que clase de terrenos se solicita ocupación o servidumbre, especificando la clase de ésta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a la rotura de los precintos de los presentados, pudiendo asistir a este acto, los peticionarios, o sus representantes.

Oviedo, 17 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño P. A., Fernando de la Guardia.

R. al núm. 2.230

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de reparación, explanación y firme con piedra machacada y un riego de alquitrán de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 158 al 162, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. Ramón Prendes Díaz, domiciliado en Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 38.847 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.847 pesetas y la fianza definitiva de pesetas 1.942,35, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 21 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.337

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Districto minero de Oviedo.

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe de este Distrito minero. Hago saber:

Que D. Arcadio Trapiello y Trapiello, vecino de Santibañez de Murias, Aller, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Tres Amigos", sita en el paraje llamado Valdeparandiello, parroquia de Santibañez de Murias, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la cuadra que posee D. Juan Moro, en el sitio llamado Valdeparandiello, y desde dicho punto y en dirección Este, se medirán 200 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Sur, 400 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 300 metros; de 3.ª a 4.ª Norte, 400 metros, y desde la 4.ª a la 1.ª estaca Oeste, 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.733.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro sin perjuicio de tercero, man-

dando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 4 de 22 Julio de 1933.—Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 2.232

Sección municipal

Alcaldía de Vegadeo

EDICTO

D. José Suárez Alonso, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año de 1933, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal de 8 de Marzo 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Decreto-Ley.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegadeo, a 21 de Julio de 1933.—José Suárez.—V.º B.º El Alcalde, Osorio.

R. al núm. 2.236

Alcaldía de Avilés

Subasta de obras.

Ejecutando acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo del corriente año, y una vez cumplido el trámite previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se saca a pública subasta la construcción del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, hoy en periodo de terminación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El presupuesto de subasta será de 44.605,06 pesetas, debiendo hacerse las proposiciones a la baja de dicho tipo y no admitiéndose ninguna que exceda de la cantidad indicada.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.ª Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª y reintegradas con sello municipal de una peseta, se presenta-

rán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado a voluntad del presentante, en el que se consignará «proposición para optar a la subasta de las obras de conclusión del camino vecinal de Villalegre a Juncedo», y serán presentadas en Secretaría durante las horas de once a trece.

A las proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo de haber constituido fianza provisional, por la cantidad de 2.250,25 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará al día siguiente hábil después de expirado el plazo de presentación de proposiciones y se realizará con sujeción a las prescripciones contenidas en el Reglamento de contratación municipal.

5.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se inserta.

6.ª Los pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas, así como el proyecto y presupuesto de las obras, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal de este Excmo. Ayuntamiento todos los días hábiles en las horas expresadas, durante el plazo concedido para presentación de proposiciones.

Avilés, 22 de Julio de 1933.—El Alcalde, David Arias.

Modelo de proposición

Don..., natural de..., y vecino de..., con cédula personal vigente de..., clase..., tarifa..., se comprometo a ejecutar las obras de construcción del camino vecinal de Villalegre a Juncedo, hoy en periodo de terminación, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y economico-administrativas aprobadas oficialmente, en la cantidad de..., pesetas (con letra y número).

Avilés..., de... 1933.

(Firma).

R. al núm. 2.239

Alcaldía de Cudillero

Formado el padrón del arbitrio sobre los inquilinatos correspondientes al actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados, que podrán interponer, durante el expresado plazo.

Cudillero, Julio 20 de 1933.—El Alcalde,

R. al núm. 2.228

Alcaldía de Parres

EDICTO

Formado el padrón del impuesto de plagas del campo, según dispone la Ley de 21 de Mayo de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Arriendas, 21 de Julio de 1933.—Joaquín Corral.

R. al núm. 2.229

Sección judicial

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestato de don Antonio Perez Alvarez y su esposa doña Manuela Alvarez Gomer, vecinos que fueron de Vega de Rey, en este término, promovidos acumuladamente por el Procurador don Faustino Menendez de Llano, en representación de doña Dolores Perez Alvarez, vecina de dicho Vega de Rey, se cita a los interesados don José Antonio, don José Maria y doña Josefa Perez Alvarez, esta por sí y su marido don Marcelino Artiera, como representante legal de ella, todos ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, J. Menendez Revilla.

R. al núm. 2.243

Juzgado de Oviedo

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto, se cita y llama y se requiere a don Julio Blanco Rodriguez, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Pérez de la Sala, para que en término de cinco días, se presente ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a fin de notificarle y requerirle al pago de la multa de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta por la Excmo. Audiencia de esta capital, por auto de 19 del pasado Junio por haber asistido ante la misma como Jurado, al juicio oral señalado para dicho día en el sumario número 132 de 1932, seguido ante este Juzgado por abusos deshonestos, contra Arcadio Fernandez Alonso, previniéndole que de no comparecer le parará al perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.234

D. Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y se ordena a los Agentes de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de los efectos que se dirán, hurtados a Concepción Elorza Carballo el día veintiocho de Junio último, del piso primero de la casa número diez y seis de la calle del Dr. Casal de esta población, donde residía accidentalmente sospechando sea el autor Antonio Sanchez y Sanchez, cuya detención se interesa; pues así lo ten-

go acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 154 del corriente año, seguido en este Juzgado por hurto, procediéndose así mismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su ilegítima adquisición.

Metálico y efectos hurtados.

Ochenta y cinco pesetas.

Dos clichés para estampar sellos.
El carnet de identidad de Correos de Concepción Elorza.

Dado en Oviedo, a veintidos de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Luis Colubi.—El Secretario Judicial, Ramón Calvo.

R. al núm. 2.238

Juzgado de Grado

D. Joaquin Gonzalez Miranda, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. José Freije Alvarez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que el día catorce de Agosto próximo, hora de las diez, comparezca en este Juzgado a contestar a la demanda civil interpuesta por los demandantes, D^a Josefa Gonzalez Gonzalez, mayor de edad, viuda, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Marina y Manuel Alvarez Gonzalez y doña Lucinda Alvarez Gonzalez, casada, asistida de su marido D. Aureo Martinez, vecinos de Grado, sobre pago de setecientas diez y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos, importe de intereses vencidos de una cantidad tomada a préstamo y reconocida en escritura pública otorgada por el demandado, fecha veintisiete de Enero de mil novecientos veintitres, a favor de don José Alvarez Menendez, fallecido, esposo y padre respectivamente de los demandantes, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a doce de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Joaquin Gonzalez.—P. S. M. Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 2.215

Juzgado de Castropol

El Juez de instrucción de Castropol, hace público: Que a orillas del río Navia, en el punto llamado Lanteirin, del concejo de Illano, fué hallado el esqueleto de una mujer de edad adulta, que se cree oscile entre los treinta y cuarenta años, con un arete deteriorado que debía usar como pendiente, y que obra en este Juzgado para contribuir a la identificación del cadáver, datando su muerte de cinco a seis meses.

Y a medio del presente edicto se llama a todas aquellas personas que puedan contribuir o aportar algún dato a la identificación del cadáver, por haberles desaparecido algún familiar, a fin de que se presenten en este Juzgado, a verificarlo, a la mayor brevedad.

Dado en Castropol, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y

tres.—Perfecto Alvarez.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

R al núm. 2 226

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse o procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

PEREZ VEGA, José, natural de Lorio, partido de Laviana, soltero, labrador, de 18 años de edad, estatura regular, pelo castaño, boca pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en Lorio, procesado por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, para notificarle el auto de procesamiento y prisión e ingresar en la Cárcel.

2241

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En los días 5 y 21 de Agosto de 1933, se celebrará la subasta pública

EXHALADOR WOLFF

Registrado y bajo la protección del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria como de clase 33 del nomenclátor técnico Oficial Español.

Productor de exhalaciones balsámicas y odoríficas de grata y confortadora sensación de bienestar.—CALIENTA.—REGENERA AMBIENTES.—CURA DISNEA.—PERFUMA.—HIGIENIZA.—DESCONGESTIONA BRONQUIOS. Posee raras virtudes para varios usos de UTILIDAD PUBLICA.—DE FACIL USO Y MANEJO.

Estuche 100 EXHALADORES WOLFF: 25,50 pesetas franco portes. Pagos: CONTRA REEMBOLSO, GIRO POSTAL O CHEQUE—BANCO

E. MARTZ - Apart. Co. - central 935 MADRID (España) M Heros 83.

minal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CRESPO GUTIERREZ, Domingo, de 25 años de edad, hijo de Joaquín y de Epifanía, natural de Herrera de Ybie, partido judicial de Cubernica, provincia de Santander, sin domicilio conocido, de profesión minero y de estado soltero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto con objeto de notificarle el auto de ratificación de prisión y constituirse en ésta por haberse fugado del Depósito municipal de esta villa, el día 19 del actual.

FERNANDEZ MONTERO, Antonio, de 31 años de edad, hijo de Vicente y María, natural de Santander, sin domicilio conocido, mariner, soltero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, con objeto de notificarle el auto de ratificación de prisión y constituirse en ésta por haberse fugado del Depósito municipal de esta villa, el día 19 del actual mes.

2227

de los empeños vencidos, del mes de Junio de 1932, de alhajas, y del mes de Diciembre de 1933, de ropas, que son los comprendidos en los números del 3.882 al 4.631 de alhajas, y de 24.626 al 26.745 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta y hasta el día quince de Agosto los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán, respectivamente, los días 4 y 19 de Agosto, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 20 de Julio de 1933. El Vice-Gerente, José del Riego.

R. al núm. 2.230

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (SUCURSAL DE OVIEDO)

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito número 3.119, expedido por

este Banco con fecha 22 de Julio de 1931, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en diez títulos serie A. de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, a favor de D. Manuel Suárez Peláez, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 14 de Agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Julio de 1933.—El Director, E. Matía.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito número 7.355, expedido por el Banco de Oviedo con fecha 9 de Enero de 1926, comprensivo de un resguardo del Banco de España, número 58.193, de 2.300 pesetas nominales, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, a nombre de D.^a María Armentero Cadavedo, viuda, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 14 de Agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de Julio de 1933.—El Director, E. Matía.

LA ALGODONERA DE GIJÓN

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 20 de Julio de 1933, convocar a Junta general ordinaria de partícipes, para el día 14 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria, dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el artículo 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, José Navia Osorio.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial